

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: JULIE ANDREA COGUA COGUA
Demandado: HERNAN DARIO HERNANDEZ SARMIENTO
500013110002-2019-00368-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de septiembre de 2021. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

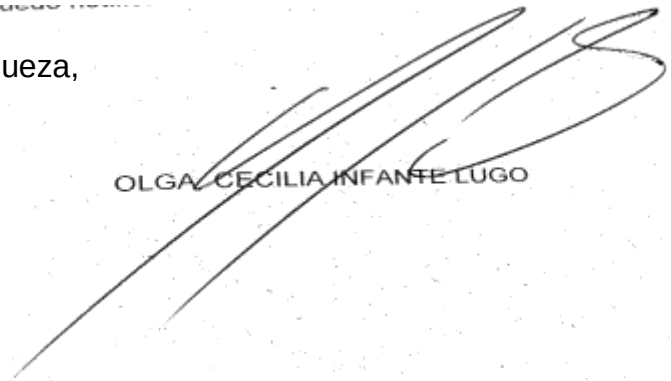
Villavicencio, veinte de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto que mediante auto del 18 de marzo de 2021 se aprobó la liquidación del crédito y en proveído del 15 de junio de 2021 se aprobó la liquidación de costas, ascendiendo a un monto de \$20.795.397,90, de acuerdo a lo que informa la empresa empleadora del demandado, y el mismo señor HERNAN DARIO HERNANDEZ SARMIENTO en memorial allegado, es evidente que aún no se ha cancelado la totalidad de lo liquidado. Por tanto, no es procedente dar por terminado el presente proceso, como es solicitado por el demandado.

Se dispone oficiar a la empresa COASERV LTDA. empleadora del demandado señor HERNAN DARIO HERNANDEZ SARMIENTO, continúe efectuando los descuentos por nómina, en la forma como le fue comunicado en el oficio No. 090 del 16 de enero de 2020, hasta completar la suma de \$20.795.397.90. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f53ab3aef216a8c9cadfa8ea0ddd5d4d22d7ac4f8b3a5e219394fa05fa2a93**

Documento generado en 20/01/2023 10:04:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>